

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
 CONCERTADO



FRANQUEO
 CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

D. Buenaventura M.^a Plaja, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Mannel García Menéndez, vecino de Berció, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de manganeso que se conocerá con el nombre de «Porvenir», sita en el término de San Pelay Sienrra, concejo de Grado. Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca clavada en un mojón de piedra en seco situado en el paraje denominado Las Viñas. Desde ésta en dirección N. 30° E. se medirán 1.000 metros colocando la segunda estaca; de segunda a tercera en dirección O. 30° N. 200 metros; de tercera a cuarta S. 30° O. 1.000; de cuarta en dirección E. 30° S. 200, para llegar a la primera y punto de partida, por lo cual queda cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que solicita.

Fué admitido este registro con el número 21.749.

R. al núm. 6.283

Que D. Cayetano Fernández, vecino de Barres, Castropol, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Unión», sita en el paraje llamado Riceiras y Pousadoiro, concejos de Castropol y Tapia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina S. E. del Cierro Cebreiros, propiedad de D. Eduardo Casariago, de Tapia; desde él se medirán 1.000 metros en di-

rección E. 45° S. y se colocará la primera estaca; de primera a segunda en dirección S. 45° O. 200 metros; de segunda a tercera O. 45° N. 1.000; de tercera se medirán 200 metros en dirección N. 45° O. se volverá al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas.

La dirección de los rumbos a 45° con las líneas Norte-Sur y Este-Oeste magnéticos, es la que a juicio del solicitante, tiene la extratificación del terreno en aquel lugar. Dichos rumbos podrán ser modificados en el acto de la demarcación a fin de que coincidan con la citada extratificación.

Fué admitido este registro con el número 21.750.

R. al núm. 6.283

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que dentro del plazo de treinta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 31 de Octubre de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.^a PLAJA

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Relación nominal de los individuos comprendidos en las matrículas de la Contribución Industrial y sus adiciones que por haber dejado de satisfacer sus cuotas han resultado fallidos, cuyos expedientes, formados por las Agencias ejecutivas, han sido aprobados por la Tesorería de Hacienda en las fechas que se expresan datadas por la Intervención en las cuentas de rentas públicas, según detalles que se indican a continuación, con expresión de los nombres de los contribuyentes, pueblos de sus domicilios, industrias que ejercían, fecha a que corresponden los descubiertos de 1918.

Vicente García Guardado, de Avilés, constructor de carros, 34,17 pesetas.

María Cuervo González, de idem., ropavejero, 11,39.

Dionisio Guntin, de idem., ropavejero, 11,39.

Diego Verdú, de idem., venta de turrones, 11,39.

Lucas Gutiérrez, de idem., juguetes, 21,35.

Laura Menéndez García, de idem., juguetes, 21,35.

Maximino Rivero, de Gozón, herrero cerrajero, 19,93.

Ignacio Valdés Martínez, de idem., taberna, 5,70.

Juan García Alvarez, de Illas, molino con una piedra, 33,22.

Cándido C. Azcárate, de Vega, figón, 7,12.

Adela Morín, de Cangas de Tineo, ropas hechas, 41,29.

Baizán Gutiérrez, de Siero, confitería, 48,49.

Los mismos, de idem., confitería, 72,60.

Francisco García, de Tineo, carnicería, 14,24.

Esteban Cernuda González, de Cadavedo, paquetería, 42,72.

Manuel Fernández, de Almina, almacén de maderas, 106,80.

El mismo, de idem., frutas de la tierra, 294,72.

María Cifuentes, de Ribadesella, carnes al por menor, 14,24.

José Goche, de Espina, taberna, 7,12.

Bernardo González Valdemo, de Vegadeo, coche a Navia, 242,40.

Pedro López Nostal, de Ribadedeva, 5 pilas baños, 19,25.

Camilo Ordás Martínez, de Colombres, venta de pan, 6,40.

Martínez Alonso Nieto, de Aller, café, 45,55.

Manuel Rodríguez, de idem., abacería, 28,77.

Elvira Suárez, de idem., carnes, 22,78.

Eliás González, de idem., bodegón, 22,78.

Ulpiano González Rodríguez, de idem., bodegón, 22,78.

Agustín González Iglesia, de idem., periódico, 28,47.

Felipe Alonso García, de idem., molino, 10,79.

El mismo, de idem., 15 caballos de fuerza, 1,62.

Antonio Alvarez González, de idem., carpintero, 25,62.

Manuel Díaz García, de idem., mercería, 64,08.

Castor Muriel Páramo, de idem., taberna, 42,71.

Cándido Calvo, de idem., abacería, 28,47.

El mismo, de idem., abacería, 21,36.

Martín Alonso de idem., café, 11,39.

Castor Muriel Páramo, de idem., taberna, 21,68.

José Prado Agua, de idem., abacería, 7,12.

El mismo, de idem., abacería, 28,48.

Balbina Braña, de idem., café, 227,80.

Casimiro González, de idem., ropas hechas, 206,43.

Pilar Secades González, de Langreo, 206,45.

Eladia López, de idem., 187,94.

César Gutiérrez, de idem., 187,94.

Alvaro Rodríguez, de idem., 74,04.

Cooperativa «La Moderna», de idem., 74,04.

Cooperativa «El Porvenir», de idem., 74,04.

Manuel Fuego Riera, de idem., 74,04.

Nicanor Cueto, de idem., 68,34.

Rafael Valdés, de idem., 68,34.

Agustín Fernández, de idem., 68,34.

Joaquín García, de idem., 68,34.

Juan Bayón, de idem., 17,08.

José García Menéndez, de idem., 62,64.

Ramón Fernández, de idem., 49,84.

Manuel Menéndez, de idem., 49,84.

Fermín Secades, de idem., 49,84.

Manuel Cuevas, de idem., 49,84.

Filomena Iglesias, de idem., 49,84.

Aurelio Prieto, de idem., 34,17.

José San Martín Fernández, de idem., 34,17.

José Torre Torre, de idem., 34,17.

Sofía López Rodríguez, de idem., 34,17.

José Antonio Fernández, de idem., 34,17.

María Rodríguez Campano, de idem., 34,17.

Casimiro Iglesias, de idem., 34,17.

Joaquín Díaz, de La Felguera, combustible mineral, 73,71.

Antonio González Fernández, de Ciaño, combustible mineral, 293,26.

Constantino Morilla, de La Felguera, fábrica de gaseosas, 74,40.

Benito Martínez, de Ciaño, hornó de pan, 90,17.

Nicanor Fernández Rayoso, de La Felguera, sastre, 51,26.

Ramón Argüelles, de Langreo, gaseosas, 34,17.

Sabino Zapico, de idem., aceite y jabón, 24,92.

Gregorio M. Campo, de idem., abacería, 12,46.

Filomena Iglesias, de idem., comestibles, 32,68.

Joaquín Fernández, de ídem., carbonera, 18,52.
 Manuel Cuevas, de ídem., combustible mineral, 8,89.
 Antonio González Fernández, de ídem., fábrica de gaseosas, 72,97.
 Constantino Morilla, de ídem., sastre, 18.
 José García García, de ídem., sastre, 35,60.
 José Sovero García, de ídem., frutas y hortalizas, 35,60.
 Eladio López López, de ídem., dos coches, 62,64.
 Maximiliano Coste, de Laviana, coche y dos caballos, 65,50.
 Benito Zaragoza, de ídem., constructor de carros, 25,63.
 Benigno Zapico, de ídem., castrador, 18,50.
 Manuel Alvarez, de Aller, Actuario, 60,51.
 Lisardo Díaz Fernández, de San Martín, figón, 11,40.
 Segundo García Pejo de ídem., taberna, 27,78.
 Baldomero Zapico, de ídem., una piedra 6 meses, 33,22.
 El mismo, de ídem., 10 por 100 fuerza, 3,32.
 Marcelino Santa Argüelles, de San Martín, sastre, 85,43.
 Baldomero Zapico, de ídem., una piedra 6 meses, 16,60.
 El mismo, de ídem., 10 por 100 fuerza, 1,66.
 Enrique Ordura, de Gijón, vinos al por mayor, 617,46.
 José Muñoz Cuervo, ídem., imprenta, 33,96.
 Andrés Parantino, de ídem., un caballo cano, 19,96.
 Constantino Nicieza, de ídem., un caballo cano, 19,96.
 Senen Junquera, de ídem., Colegio de segunda enseñanza, 78,18.
 Ceferino González Conzález, de ídem., comestibles, 108,10.
 Constantino Solar González, de ídem., comestibles, 39,90.
 Manuel Antonio García González, de ídem., ptacticante, 21,65.
 José Montes Pérez, de ídem., abacería, 79.
 Florentina Argüelles, de ídem., taberna, 174,63.
 Teodoro Rodrialvarez, de ídem., rojas hechas, 617,46.
 José Villejas, de ídem., fábrica de jabón, 29,10.
 Clotilde Pérez Muñoz, de ídem., venta de churros, 56,55.
 Basilio Iglesia, de Avilés, 41,96.
 Miguel Duarte, de Ribadesella, 57,95.
 Puente Acebal, de Villaviciosa, 91,95.
 Pedro Cobián, de ídem., 238.
 Círculo Villaviciosa, de ídem., 100.
 Mineral Gradense, de Grado, 15.
 Casino El Entrego, de San Martín, 24.
 Regino Requejo, de Llanes, zapatero, 14,94.
 Bernardino Panero, de ídem., fotógrafo, 36,30.
 Círculo de Recreo, de Villaviciosa, Círculo, 46,96.
 José Sánchez, de ídem., barbero, 12,82.

Rafael F. Fabián, de ídem., comerciante, 1.868,73.
 Francisco González Valdés, de ídem., café, 140,94.
 Oviedo, 10 de Octubre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, José Vázquez.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pravia

Confeccionados la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo, de este concejo, para el año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pudiendo durante dicho plazo los contribuyentes producir las reclamaciones pertinentes.

Pravia, 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Manuel G. López.

R. al núm. 6.287

Alcaldía de Grado

MES DE NOVIEMBRE DE 1918

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

	Ptas.	Cts.
Gastos del Ayuntamiento . . .	1.075,99	
Policía de seguridad	242,05	
Policía urbana y rural	909,99	
Instrucción pública	526,25	
Beneficencia	667,28	
Obras públicas	758,33	
Corrección pública	183,33	
Montes	»	
Cargas	7.340,37	
Obras de nueva construcción.	250,00	
Imprevistos	166,00	
Resultas	»	
Devoluciones	»	
Varios	»	
TOTAL	12.120,25	

En Grado, á 5 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Carlos Villamil.—Visto bueno.—El Alcalde, A. Rodríguez.
 R. al núm. 6.317

Alcaldía de Ponga

En la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, se halla de manifiesto un ejemplar de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, matrícula de subsidio y padrón de carruajes de lujo, confeccionados para el ejercicio de 1919, con el objeto de que puedan examinarlos los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Ponga, 4 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 6.295

Alcaldía de Carreño

Formado el padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento para el año de

1919, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para debido conocimiento.

Candás, 28 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

Formados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana de este Ayuntamiento para el año de 1919, quedan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlos y deducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Candás, 28 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1919, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo durante el plazo de diez días, a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para debido conocimiento.

Candás, 28 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 6.258

Alcaldía de Piloña

Terminadas las listas cobratorias del padrón urbano y el repartimiento de riqueza rústica para el año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y ocho días respectivamente.

También se hallan expuestos al público en dicha oficina por espacio de diez días, la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo para el citado año, durante dichos plazos pueden los contribuyentes examinar los expresados documentos y entablar las reclamaciones que crean pertinentes.

Infiesto, 2 de Noviembre de 1918.—José María Martínez.

R. al núm. 6.253

Alcaldía de Illas

Formados los repartimientos individuales de la contribución rústica y urbana de este concejo para el año venidero de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a fin de que los contribuyentes que se juzguen perjudicados puedan entablar el juicio de agravios ante las Corporaciones correspondientes.

Illas, 30 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Benito D. Valdés.

R. al núm. 6.256

Instituto General y Técnico de Oviedo

Instrucción de expediente para acreditar que el Colegio de segunda enseñanza no oficial de la «Inmaculada», instalado en Avilés, que dirige D. Vicente Ocerin y Jáuregui y que solicita incorporar a este Instituto, reúne las condi-

ciones exigidas por la legislación vigente.

INSTANCIA.

Ilmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo:

Vicente Ocerin Jáuregui, mayor de edad, casado, con cédula personal talón núm. 181, como Director del Colegio Academia de la Inmaculada, establecido en Avilés, provincia de Oviedo, Centro de enseñanza dedicado especialmente a la preparación y estudio del Bachillerato, a V. I. atentamente expone:

Que deseando incorporar este Colegio Academia a ese Instituto, de su digna dirección, para cuyo requisito cuenta este Centro docente con el Profesorado idóneo que las disposiciones vigentes ordenan, a saber:

Seis títulos de Licenciados en diversos ramos de la Enseñanza, entre cuyos títulos figura un Licenciado en Filosofía y Letras y otro análogo en Ciencias; títulos que en unión a otros documentos debidamente se acompaña.

A. V. I. suplica tenga a bien hacer efectiva la solicitada incorporación.

Gracia que espera conseguir de V. I. cuya vida Dios conserve muchos años.

Avilés veintitres de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Vicente Ocerin Jáuregui.

Ilmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.—Es copia.—El Secretario, Pedro González.

PARTIDA DE NACIMIENTO DEL DIRECTOR

D. Gregorio Hidalgo, Secretario del Juzgado municipal de esta Antieglesia y valle de Ceberio.

Certifico: Que al folio diez vuelto del libro cuarto de la sección de nacimientos del Registro civil de este Juzgado, reconstituido en cumplimiento de lo establecido por R. D. de 6 de Noviembre de 1876, se halla el acta que copiada a la letra dice lo siguiente:

Por igual acuerdo se procede a inscribir el nacimiento de Vicente Ocerin Jáuregui y Barroeta, con arreglo a las disposiciones citadas:

Número de orden 340.—D. Vicente Ocerin.—Fecha del nacimiento 9 Abril 77.—4 tarde.—Clase del inscrito.—Leg.º.—Datos que han servido para la inscripción.—Certificación parroquial.—Padres.—Nombres: Pedro.—Rafaela.—Naturaleza.—Ceb.º.—Dima.—Vecindad, Id.—Abuelos paternos.—Nombres: Domingo, Dominica.—Naturaleza.—Ceb.º.—Abuelos maternos: Juan, María Elescano.—Naturaleza.—Dima.—Bilbao 1.º de Abril de 1878.—El Oficial encargado, Hilario Camado.—Hay una rúbrica.—V.º B.º.—El Auxiliar.—Hay otra rúbrica.—Hay un sellado que dice: Dirección general de los Registros civil y de la propieead y del Notariado.—Delegación para reconstituir los Registros civiles destruidos.

Corresponde fielmente con su original de que certifico.

Y con la revisión necesaria expedido la presente visada por el señor Juez municipal suplente en funciones D. Antonio de Villareal, en Ceberio, a veintiuno de Mayo de mil novecientos siete.—Gregorio Hidalgo.—Rubricado.—Visto bueno, Antonio de Villareal.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado de Paz de Ceberio.

Legitimación.—Yo el suscrito Notario del Ilustre Colegio Territorial de Burgoe y del distrito de Durango, en Vizcaya, donde no se usa del papel sellado, doy fé, que D. Antonio Villareal y D. Gregorio Hidalgo, por quienes aparece expedida la certificación precedente son como se titulan:

Juez municipal suplente y Secretario respectivamente del Valle de Ceberio, y suyas y legítimas al parecer las firmas y rúbricas con que la autorizan, de las que usan y acostumbra en el ejercicio de sus funciones.

Y en comprobación signo y firmo en Durango, a veintidos de Mayo de mil novecientos siete.—Hay un signo.—Tomás de Areitio.—Rubricado.—2 pesetas, número 15 arancel.—Hay un sello que dice: Notaria de D. Tomás de Areitio.—Durango.

Visto y legalizado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Durango el signo, firma y rúbrica que anteceden de D. Tomás de Areitio, Notario del Distrito, con residencia en esta villa. Durango, Mayo veintidos de mil novecientos siete.—Isidro de Castejón.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado de primera instancia e instrucción de Durango.—Hay un sello.—Póliza del Colegio Notarial de Burgos.

Es copia.—El Secretario, Pedro González.

Certificación de buena conducta del Director:

D. Carlos Lobo de las Alas, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, provincia de Oviedo.

Certifico: Que D. Vicente Ocerin Jáuregui, mayor de edad, durante los cuatro años que ha tenido de residencia en esta villa ha observado buena conducta, pues de los antecedentes que obran en esta Alcaldía, caldía, nada resultase en contrario.

Para que así pueda acreditarlo donde convenga, expedido la presente en las Consistoriales de Avilés, a dos de Enero de mil novecientos catorce.—Carlos Lobo.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional.—Avilés.

Es copia.—El Secretario, Pedro González.

CUADRO DE ENSEÑANZAS

Colegio-Academia de la Inmaculada.—Bachillerato.—Cuadro de distribución de enseñanzas:

D. Emilio Alarcos García, Lengua castellana, Latín primero y segundo curso, Preceptiva literaria e Historia general de la Literatura.

D. Isidoro Toca Beretervide,

Geografía general de Europa, Geografía especial de España, Historia de España e Historia universal.

D. Froilán Vazquez y Arias Carbajal, Francés primero y segundo curso, Psicología y Lógica, Ética y Derecho.

D. Luis Muñiz Alvarez, Nociones de Aritmética y Geometría, Aritmética razonada, Geometría y Algebra y Trigonometría.

D. Germán Cantalapiedra, Fisiología e Higiene, Física, Química e Historia Natural.

D. Manuel G. Arana, Historia Natural y Agricultura.

Avilés, 23 de Septiembre de 1918.—El Director, Vicente Ocerin Jáuregui.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Academia de la Inmaculada.—Avilés.

Es copia.—El Secretario, Pedro González.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad o de higiene, lo harán en el término de quince días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio.

Oviedo, 31 de Octubre de 1918.—El Director, Federico Luzuriaga.

Hay un sello que dice: Instituto general y Técnico de Oviedo.

R. al núm. 6.288

Instrucción de expediente para acreditar que el Colegio de segunda enseñanza no oficial de Valdedios, dirigido por el Presbítero don Francisco Rosete y Pendás, el cual solicita incorporarlo a este Instituto, reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente.

INSTANCIA

Sr. Director del Instituto General y Técnico de Oviedo:

D. Francisco Rosete y Pendás, Presbítero, Director del Colegio de 2.^a enseñanza de Valdedios, a V. S. respetuosamente expone:

Que reuniendo dicho Colegio las condiciones que la legislación vigente exige para obtener el carácter de incorporado, según acredita con la documentación que se acompaña,

Suplica a V. S. se digne disponer que sea tramitado este expediente y concederle en su vista al repetido Colegio de 2.^a enseñanza de Valdedios, la incorporación a ese Instituto de su digna dirección.

Gracia que no duda alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Valdedios, 15 de Septiembre de 1918.—Francisco Rosete Pendás.—Rubricado.

Es copia.—El Secretario, Pedro González.

PARTIDA DE NACIMIENTO DEL DIRECTOR

D. Eduardo Martínez Ricardo, Juez municipal y encargado del Registro Civil de Ribadesella y su distrito.

Certifico: Que al folio 948 del Tomo 6.^o de la Sección de nacimientos del Registro civil de este Juzgado, obra el acta que copiada

dice: Número 948.—Francisco Miguel Rosete Pendás.

En la villa de Ribadesella, capital del término municipal de la misma, partido de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, a las tres de la tarde del día veinticuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, ante D. Silvestre G. Cutre, Juez municipal de este término, y D. Víctor del Valle, Secretario, compareció D. Antonio Rosete, mayor de edad, según cédula número 448, natural de Abeo, casado, propietario, y domiciliado en el mismo, en este concejo, presentado con objeto de que se inscriba en el Registro un niño, y al efecto como padre declaró:

Que dicho niño nació el ocho de Mayo del año actual, a las nueve de la noche, y por su indisposición y debilidad no lo presenta en este Registro hasta la fecha.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer D.^a María Pendás Margolles.

Que es nieto por la línea paterna de D. Miguel Rosete, natural y domiciliado en Abeo, y de doña Manuela Pendás, natural y domiciliada en el expresado Abeo; y por la materna de D. Francisco Pendás y de D.^a Josefa Margolles, natural de Vega, en este concejo. Y que al expresado niño se le había puesto por nombre Francisco Miguel.

Todo lo cual presenciaron como testigos D. Ricardo Pérez y D. José Alea, mayores de edad, y vecinos de esta villa.

Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Silvestre G. Cutre, Antonio Rosete, Ricardo Pérez, José Alea, Víctor del Valle.—Así resulta de su original al que me remito.

Ribadesella catorce de Agosto de mil novecientos dieciocho.—Eduardo Martínez Ricardo.—Rubricado.—Por su mandado, Pedro Vega.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado Municipal de Ribadesella.

Es copia.—El Secretario, Pedro González.

CERTIFICACION DE BUENA CONDUCTA DEL DIRECTOR

D. José Busto Vega, Alcalde constitucional de Villaviciosa.

Certifico: Que D. Francisco Rosete Pendás, Presbítero, de 42 años de edad, y Director del Seminario Colegio de Valdedios, en este concejo, es persona de intachable conducta y antecedentes.

Para que conste expedido la presente en Villaviciosa a veinticuatro de Agosto de mil novecientos dieciocho.—José Busto Vega.—Rubricado.—Hay sello que dice: Alcaldía Constitucional de Villaviciosa.

Es copia.—El Secretario, Pedro González.

CUADRO DE ENSEÑANZAS

Colegio de 2.^a enseñanza de Valdedios.—Cuadro de enseñanza.—Profesores.—Asignaturas

D. Francisco Rosete Pendás, Director, Doctor en Teología, Historia Natural y Fisiología e Higiene; D. Marino Soria González, Geometría y Dibujo, 1.^o y 2.^o curso; D. Amador Juesas Latorre, Gramática Castellana y Latín, 1.^o y 2.^o curso; D. Antonio Rivero González, Licenciado en Teología, Historia Universal, Geografía especial de España y Religión; D. José Fernández Menéndez, Geografía general y de Europa, Nociones de Aritmética y Geometría y Caligrafía; D. Daniel Duque Sánchez, Licenciado en Sagrada Teología, Aritmética y Francés, 1.^o y 2.^o curso; D. Tomás Gómez Piñán, Licenciado en Derecho, Ética y Rudimentos de Derecho e Historia de España; D. Antonio Rosete Pendás, Licenciado en Farmacia, Química, Agricultura y Gimnasia, 1.^o y 2.^o curso; D. Luis Valdés Villazón, Licenciado en Ciencias, Físico-Químicas, Algebra y Trigonometría y Física; D. Florencio Alvarez Ulacia, Licenciado en Filosofía y Letras, Psicología y Lógica, Perceptiva y Composición e Historia de la Literatura.

Es copia.—El Secretario, Pedro González.

Los particulares que tenga algo que reclamar contra dicho Establecimiento, por motivos de moralidad o de higiene, lo harán en el término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Oviedo 4 de Octubre de 1918.—El Director, Federico Luzuriaga.
R. al núm. 6.243

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

ANUNCIO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 31 de Octubre último, acordó los siguientes nombramientos.

Juez municipal de Villaviciosa, a D. Ramón de la Concha y García Ciaño.

Juez municipal de Sama de Langreo, a D. Alejandro Constantino Fernández Solís y Folguera.

Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio, a D. Nicolás González Alonso.

Fiscal municipal suplente de Illas, a D. Manuel Menéndez Menéndez.

Juez municipal suplente del Valle alto de Peñamellera, a D. José Sotres Torre.

Juez municipal de Santo Adriano, a D. Isidro Alonso Alonso.

Fiscal municipal de Avilés, a D. Gabino García Menéndez.

Fiscal municipal suplente de Avilés, a D. Ramón López García.

Lo que se hace público por medio de éste periódico oficial a los efectos consiguientes.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1918.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 6.314

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Valle Alto de Peñamellera

Don Julián Gómez Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Valle Alto de Peñamellera.

Certifico: Que en el rollo de juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Alles, a veinticinco de Octubre de mil novecientos dieciocho, los señores D. Andrés Mier Molbra, D. Román Gómez Fernández y D. Francisco Mier Corral, Juez el primero, y adjuntos los dos segundos, que forman el Tribunal municipal de este término, habiendo visto y examinado las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal y el denunciante D. Lucas Cosío Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alles, en el que es denunciada Dolores Guerra Cosío, mayor de edad, soltera, sus labores, y vecina de Alles, por hurto, y

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a la acusada Dolores Guerra Cosío, a la pena de un día de arresto menor, que extinguirá en el depósito municipal de esta localidad, a que abone por vía de indemnización a D. Lucas Cosío Gómez, la cantidad de ocho pesetas cincuenta céntimos, y al pago de las costas de este juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente por lo que respeta a la indemnización, y notifíquese esta sentencia a la acusada Dolores Guerra Cosío, por medio del periódico oficial de esta provincia, atendida en rebeldía.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Andrés Mier, Román Gómez, Francisco Mier.—Rubricado.

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe, estando en audiencia pública y en el día de su fecha de que certifico.—Julián Gómez.

Y para que couste y publicar en el periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo mandado con objeto de que sirva de notificación en forma a la Dolores Guerra Cosío, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez, firmo en Alles a veintitres de Octubre de mil novecientos dieciocho.—Andrés Mier.—Julián Gómez.

R. al núm. 6.269.

Juzgado de Laviana

El Sr. D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha dictada en el sumario que bajo el número 226 del año actual se sigue en este Juzgado, por muerte por accidente del obrero Belarmi-

no Llera González, de veintidos años de edad, soltero minero, hijo de Cipriano y Aquilina, cuyo accidente tuvo lugar en la mina «Modesta», de la Sociedad Duro-Felguera, el día diecisiete de Septiembre último, a consecuencia de un desprendimiento de tierras; ha acordado que a medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cite a los padres del susodicho interfecto para que dentro de quinto día comparezcan ante este Juzgado instructor a declarar en el referido sumario y ser instruidos de los derechos que les concede el art. 100 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y en cumplimiento a lo mandado expido y firmo la presente en Pola de Laviana, a 6 de Noviembre de 1918.—El Secretario P. H., José Parga.

R. al núm. 6.313

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LASTRA PELAEZ, Ramón, hijo de Sotero y de Dolores, domiciliado últimamente en Boal, provincia de Oviedo, recluta del reemplazo de 1916; comparecerá en el término de un mes ante el Teniente Juez instructor D. José García Padilla, perteneciente a la Caja de Recluta de Pravia, número 103, residente en dicha plaza, para satisfacer la multa de 25 pesetas que le fué impuesta por la autoridad judicial por no haber pasado la revista anual del año 1916, y caso de ser insolvente sufrir la prisión correspondiente, o bien exponer las causas que motivaron dicha falta, y que es necesario hacer constar en el expediente de insolvencia que instruyo a dicho individuo por el motivo expresado.

6.068

ALVAREZ ALVAREZ, Benjamín, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, recluta del reemplazo de 1915; comparecerá en el término de un mes ante el Teniente Juez instructor D. José García Padilla, perteneciente a la

Caja de Recluta de Pravia, número 103, residente en dicha plaza, para satisfacer la multa de 25 pesetas que le fué impuesta por la autoridad judicial por no haber pasado la revista anual del año 1916, y caso de ser insolvente sufrir la prisión correspondiente, o bien exponer las causas que motivaron dicha falta, y que es necesario hacer constar en el expediente de insolvencia que instruyo a dicho recluta por el motivo expresado.

6.096

MONTAÑO MARTINEZ, José, hijo de Rosendo y Obdulia, domiciliado últimamente en Boal, provincia de Oviedo, recluta del reemplazo 1915; comparecerá en el término de un mes ante el Teniente Juez instructor D. José García Padilla, perteneciente a la Caja de Recluta de Pravia, número 103, residente en esta plaza, para satisfacer la multa de 25 pesetas que le fué impuesta por la autoridad judicial por no haber pasado la revista anual del año 1916, y caso de ser insolvente sufrir la prisión correspondiente, o bien exponer las causas que motivaron dicha falta, y que es necesario hacer constar en el expediente de insolvencia que instruyo a dicho individuo por el motivo expresado.

6.017

GARCIA COLINAS, Eduardo, hijo de José y de Ramona, domiciliado últimamente en Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, recluta del reemplazo de 1915; comparecerá en el término de un mes ante el Teniente Juez instructor D. José García Gadilla, perteneciente a la Caja de Recluta de Pravia, número 103, residente en dicha plaza, para satisfacer la multa de 25 pesetas que le fué impuesta por la autoridad judicial por no haber pasado la revista anual del año 1916, y caso de ser insolvente sufrir la prisión correspondiente, ó bien exponer las causas que motivaron dicha falta, y que es necesario hacer constar en el expediente de insolvencia que instruyo a dicho individuo por el motivo expresado.

6.095

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

DE SOBRESCOBIO

Por disposición de esta Alcaldía, se halla depositada y en custodia una res vacuna de año y medio, que se encontró abandonada y causando daños en propiedades, por los Guardos de Campo, de las señas siguientes:

Color rojo, asta levantada y abierta, en regular estado de carnes, y con señas de color distinto en el vientre y extremidad de la cola.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando a conocimiento de su dueño pueda este recogerla dentro del término de quince días, previo pago de los daños y gastos causados, pues en otro caso,

y pasado que sea el indicado plazo se venderá en pública subasta, conforme a lo prevenido.

Sobrescobio, a 31 de Octubre de 1918.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 6.234—1

DE ALLER

De la parroquia de Casomera de este concejo, ha desaparecido, hace dos meses próximamente, una potra de la propiedad de D. Serrano Baizán, vecino de dicha parroquia, de las señas siguientes: edad dos años, alzada seis cuartas y media, pelo negro, calzada de las dos patas de atrás con una raya blanca en la frente de arriba a bajo, lo que se hace público para que el que sepa su paradero lo ponga en conocimiento de su dueño.

Aller, Octubre 27 de 1918.—El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 6.176—1

DE CANGAS DE TINEO

Del pueblo de Villager, Ayuntamiento de Villablino, se ha extraviado una novilla de tres años de edad, color castaño, astas bien puestas y en la derecha marcadas las letras R. L.

Lo que se hace público para que la persona que la haya hallado proceda a entregarla a su dueño Leoncio Riesco, vecino del indicado pueblo de Villager.

Cangas de Tineo, 19 de Octubre de 1918.—José Uría y Flórez.

R. al núm. 6.182—3

DE LAS REGUERAS

En casa de Evaristo García González, vecino de Quejo, parroquia de Balsera, en este concejo, se halla depositada una novilla de tres a cuatro años de edad, preñada, que se le agregó a un ganado el día 7 del actual, en la Barga de Trubia, cuyas señas particulares son las siguientes:

Color castaño, astas piqueras blancas, ojas negras, con una raya negra desde el curso al caldar.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del dueño, quien podrá recogerla previo pago de los gastos originados, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá a su enajenación en pública subasta.

Las Regueras, 25 de Octubre de 1918.—El Alcalde.

R. al núm. 6.186—3

DE TINEO

Se anuncia el hallazgo de una ternera, color rojo, más oscuro el cuello, marcada con una raya, hecha a tijera, en la parte superior del muslo derecho, en regular estado de carnes, y de unos siete meses de edad. El dueño de ella, puede presentarse a recogerla, acreditando su pertenencia.

Tineo, 8 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo